

RESOLUCION No. 99.5.2.1.124

DR. CESAR AYALA REISSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 99.5.2.1.018 de 9 de febrero de 1999, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de GRUPO DOCE GRUCESA S.A. EN LIQUIDACION, en virtud de la facultad conferida por el artículo 40 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. De dicha cancelación se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución el 21 de julio de 1999.

QUE del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Ambato el 19 de agosto de 1999, se desprende que la compañía citada es propietaria de un bien inmueble situado en la parroquia Hachi Chico, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

QUE el departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.TCR.DT.99.256 de 23 de agosto de 1999, emite informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución No. 99.5.2.1.018 de 9 de febrero de 1999 de GRUPO DOCE GRUCESA S.A. EN LIQUIDACION, y se disponga la continuación del trámite de liquidación.

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 99.5.2.1.018 de 9 de febrero de 1999 de GRUPO DOCE GRUCESA S.A. y disponer que se continúe con el proceso de liquidación de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Deje sin efecto la cancelación de la inscripción de GRUPO DOCE GRUCESA S.A. EN LIQUIDACION, realizada el 21 de julio de 1999; b) Tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía mencionada, que consta bajo el No. 277 de 3 de septiembre de 1986; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato, tome nota de esta Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de GRUPO DOCE GRUCESA S.A. EN LIQUIDACION, otorgada el 29 de julio de 1986. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- NOMBRAR Liquidador de GRUPO DOCE GRUCESA S.A. EN LIQUIDACION al señor Egresado Jaime Garrido Benítez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social, a fin de que continúe y culmine las operaciones de liquidación.

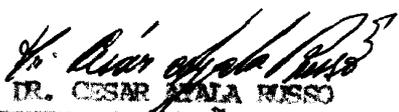
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento

en el Registro Mercantil del cantón Ambato, dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

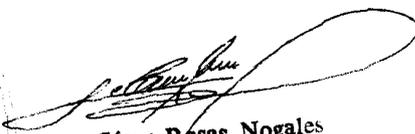
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 24 de agosto de 1999.


DR. CESAR AYALA RUSSO
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

45.612

En esta fecha marginé la presente Resolución donde se dispone continuar con el proceso de liquidación de la Compañía GRUPO DOCE CRUCESA. De lo que doy fé. Ambato a 1 de septiembre de 1.999




Dr. César Rosas Nogales
ABOGADO - NOTARIO 6TO.
Av. Cavallos Nº 428 y Castillo
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: Que tome nota al margen de la Inscripción número Dascientos setenta y (siete) (277) del Registro Mercantil de Septiembre 3 de 1.986; dando cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución .- Ambato Septiembre 14 de 1.999

EL REGISTRADOR MERCANTIL. *Emeangada*

